



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 07/16 Letra: D. A. y T. L.; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, el Sr. Director de Asistencia y Técnica Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, Dn. Juan Carlos MONTOYA, legajo N° 141, solicita se conceda la excepción al artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, para que dicha licencia pueda ser usufructuada desde el 22/08/16 al 04/09/16, debido a razones de enfermedad y organización laboral en el área mencionada.

Que cuenta con la intervención de la Sra. Secretaria Legislativa.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada al agente mencionado en el párrafo precedente, sin ocasionar inconveniente en el servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor del agente Dn. Juan Carlos MONTOYA, legajo N° 141, Director de Asistencia y Técnica Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno al agente Dn. Juan Carlos MONTOYA, legajo N° 141, correspondiente a CATORCE (14) días corridos, a partir del 22 de agosto al 04 de septiembre del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 480/2016

[Firma]
Luz María N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°

PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”